



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0202-2021/MPGSC

Omate, 04 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO DE OMATE

**VISTO:** El Informe N° 191-2021- RLMC-GA/MPGSC, respecto a la Designación y aprobación mediante acto resolutivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Que, la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 en su octogésima octava disposición complementaria final dispone que, en el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020.

Igualmente, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación.

Por lo que, mediante Informe N° 191-2021-RLMC-GA/MPGSC de fecha 04 de agosto de 2021, Gerencia de Administración, solicita la designación y aprobación mediante Acto Resolutivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro de Omate, con el fin de dar cumplimiento a la directiva N° 003-2021-EF/51.01, que dispone "Los lineamientos Administrativos para la depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas No financieras que administren Recursos Públicos", y a la Resolución de Alcaldía N° 0201-2021/MPGSC, dando la sugerencia para la conformación de la comisión: 1. Gerente de Administración - Abg. Rosa Lizbeth Miranda Condori Presidente, 2. Sub Gerente de Contabilidad - Sra. Grace Eliana Huaco Cayo- Integrante, 3. Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Almacén-(e) Abg. Rosa Lizbeth Miranda Condori- Integrante, 4. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización- Lic. Antony Escalante Inca- Integrante, 5. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural- Ing. Víctor Julián Medina Arias- Integrante, 6. Gerente de Asesoría Legal-(e) Abg. Mariano Cueva Castro- Integrante, y 7. Jefe del Órgano de Control Institucional- Jesús Enrique Herrera Pinto-Veedor.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESOLVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR Y APROBAR** la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro de Omate, el mismo que estará conformado por:

1. Gerente de Administración	de	Abg. Rosa Lizbeth Miranda Condori	Presidente
2. Sub Gerente de Contabilidad	de	Sra. Grace Eliana Huaco Cayo	Integrante
3. Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Almacén	(e)	Abg. Rosa Lizbeth Miranda Condori	Integrante
4. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización		Lic. Antony Escalante Inca	Integrante
5. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural		Ing. Víctor Julián Medina Arias	Integrante
6. Gerente de Asesoría Legal	(e)	Abg. Mariano Cueva Castro	Integrante
7. Jefe del Órgano de Control Institucional		Jesús Enrique Herrera Pinto	Veedor

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

116

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El plazo de duración de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer y asegurar los Recursos presupuestarios, financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable; teniendo en cuenta lo establecido en la octogésima octava disposición complementaria final de la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Remitir en archivo PDF la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

**ARTICULO SEXTO.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro de Omate.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispiñac  
ALCALDE